

RESOLUCIÓN NO. 009 -  
( 25 ENE 2016 )

**Por medio de la cual se modifica la resolución No. 144 de agosto 6 de 2013 “Por medio de la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia” y se adopta el aplicativo Sia-Observatorio de la contratación**

**EI CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, y las conferidas por la Ley 42 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia faculta a los Contralores Municipales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.
2. Que el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, consagra como función de la contralora General de la República, entre otras, la de “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.”
3. Que el artículo 9 de la Ley 42 de 1993, establece que “Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del sistema de control interno”. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes de la mencionada Ley.
4. Que la Ley 42 de 1993 en el artículo 16 establece que “la Contraloría General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello”.
5. Que mediante la Resolución No. 047 de 2012 se unifica el sistema de rendición de la cuenta e informes por parte de los sujetos y puntos de control y el Sistema Integrado de Auditoría (SIA) para la rendición de cuenta en línea de sus Entes vigilados.
6. Que mediante resolución No. 144 del 06 de agosto de 2013 se reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia
7. Que la precitada resolución No. 144 de 2013, estipula en su artículo 2 la adopción del Sistema de Contratación Visible COVI y en su capítulo II, se reglamenta su rendición, lo anterior permite actualmente a la Contraloría Municipal de Armenia rendir el formato F-20.1 (Control a la Contratación de Sujetos) ante la Auditoría General de la República.



8. Que la Auditoria General de la República, en adelante AGR, es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control fiscal de la Contraloría General de la República, del Fondo de Bienestar Social y las Contralorías Territoriales.
9. Que la Auditoria General de la Republica, tiene como misión coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.
10. Que la Contraloría Municipal de Armenia y la Auditoria General de la República suscribieron el convenio específico No. 02 de 2015, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos humanos, académicos, técnicos y tecnológicos para que en forma conjunta ambas entidades parametricen y dejen operando el sistema de información Sia-Observatorio a la contratación desarrollado por la Auditoria.
11. Que la AGR ha expedido una nueva Resolución Orgánica (008 de octubre 30 de 2015), por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes y se adopta dentro del SIREL el aplicativo Sia Observa.
12. Que el artículo 7 Parágrafo 4° de la Resolución Orgánica 008 de 2015, se establece: "A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la información que se rinde en los formatos F-13 (Contratación) y F-20.1 (Control a la Contratación de Sujetos), deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente..."
13. Que conforme a lo establecido en el considerando anterior, se hace necesario adaptar la metodología de rendición de cuentas e informes de la Contraloría Municipal de Armenia a los requerimientos de la AGR.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Armenia

## RESUELVE

**Artículo 1. Adopción:** Modifíquese el artículo 2 de la resolución No. 144 de agosto 6 de 2013, el cual quedará así:

*"Artículo 2 Adopción: Adóptese el Sistema Electrónico de rendición de Cuentas – SIA "Sistema Integral de Auditorias, modulo rendición de cuentas" y el aplicativo SIA Observa, Observatorio a la Contratación para las Entidades fiscalizadas por la Contraloría Municipal de Armenia"*

**Artículo 2. Objeto:** Integrar al sistema de rendición de la cuenta e informes por parte de los sujetos y puntos de control, el SIA Observa, Observatorio a la Contratación para la rendición de cuenta en línea de sus Entes vigilados y establecer la metodología, forma y plazos para hacerlo, convirtiéndose en un instrumento de control social participativo, diseñado para fortalecer los procesos de transparencia de Armenia, al ser un sistema en línea y en tiempo real que le





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

MORALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONTROL FISCAL

permite a la Entidad Pública trabajar de la mano con las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general en la revisión de la ejecución de los contratos y recursos del Municipio de Armenia.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación:** Los responsables de rendir **SIA Observatorio a la Contratación** son los representantes legales de los sujetos y puntos de control (el Alcalde para el caso de la administración central, el Personero Municipal, el Presidente del Concejo, los Gerentes para el caso de las Empresas Comerciales e Industriales y la Empresa Social del Estado, los Directores para las entidades descentralizadas, los Rectores para el caso de las Instituciones Educativas del sector oficial).

**Parágrafo único.** La Contraloría Municipal de Armenia entregará tres usuarios y perfiles para acceder al **SIA Observatorio a la Contratación**, un usuario para rendir la contratación, un usuario para rendir la ejecución presupuestal y un usuario de consulta para control interno realizar el respectivo seguimiento.

**Artículo 4. Forma de rendición:** La información que debe ingresarse al **SIA Observatorio a la Contratación**, se rendirá en forma electrónica mediante transferencia de datos a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia, ingresando a la dirección [www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co) link Plataforma de Sia – Observatorio o a la dirección [siaobserva.auditoria.gov.co](http://siaobserva.auditoria.gov.co).

**Artículo 5. De los términos de presentación:** La Contraloría Municipal de Armenia, realizará corte para la revisión de la información cada mes, El término máximo para registrar la información es de 2 días hábiles siguientes al periodo a rendir, sin perjuicio de que la Entidad pueda diligenciar de manera permanente la información relativa a cada contrato.

**Artículo 6. Contenido de la información Sia-Observa:** La información que debe ingresarse al Sia observatorio a la contratación corresponde a la información Presupuestal y de Contratación de cada entidad, así:

- a) **Plan de Gobierno y rubros Presupuestales:** Se debe diligenciar en el aplicativo la información correspondiente al plan de gobierno desarrollado en la vigencia a rendir y crear los rubros presupuestales con código, nombre, monto, tipo, origen, sector y responsable del mismo.
- b) **Contratos:** Se debe diligenciar en el aplicativo la información de toda la contratación pública que los sujetos y puntos ejecutan en cada vigencia; los cuales deben contener como mínimo información relacionada con Entidad, contratista, clase de contrato, régimen de contratación, estado del contrato origen del recurso, modalidad de selección, sector al que corresponde el gasto y tipo de gasto, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, supervisor, y documentos del contrato.
- c) **Cascada de Recursos:** Se debe diligenciar en el aplicativo, en el link cascada de recursos la información correspondiente a los recursos del presupuesto en cuanto a la apropiación, certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, registros presupuestales y pagos de cada mes.



Tel: 744 3420 / 018000 979292  
E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)  
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso  
<http://contraloriarmenia.gov.co>  
Armenia - Quindío



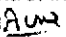
**Artículo 7. Derogatoria:** Deróguese el Capítulo II en sus artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Resolución No. 144 de agosto 6 de 2013, los demás artículos de la resolución 144 de 2013 conservan su vigencia.

**Artículo 8. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los 25 ENE 2016

  
**JAMES MEDINA URREA**  
Contralor Municipal

Proyectó: Dignory Quintero Gil/ Directora de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados   
Katheryn Tatiana Patiño Ospina/ Contratista de apoyo a control interno   
Revisó: Aura María Álvarez Ciro/ Profesional especializada jurídica   
Luz Estella Jiménez Cruz/ Subcontralora 